CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 928

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(12) BARRIOS UNIDOS
UPZ:	(21) Los Andes
BARRIO:	Los Andes
DIRECCION:	Carrera 63 # 98 – 36 (Muro de Cerramiento)
CHIP:	AAA0057XEJZ
FECHA DE VISITA:	Septiembre 06 de 2007
SOLICITANTE:	Inspección 12 A Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
AREA:	80 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del muro de cerramiento del inmueble ubicado en la Carrera 63 # 98 – 36, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.

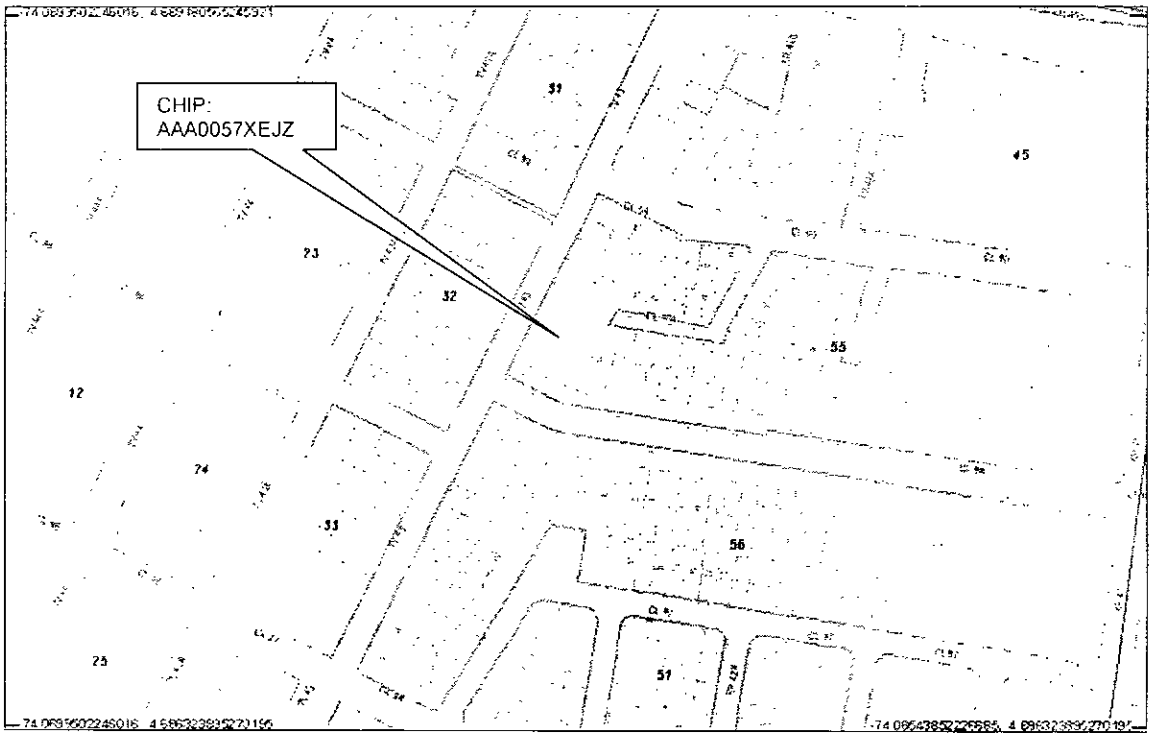

Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro de cerramiento.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capitulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 12 A Distrital de Policía en desarrollo del proceso de Querella No. 13521.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el predio se encuentra habitado, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Se informó que el objeto de la querella es el muro de cerramiento.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El predio visitado es un lote de terreno en el cual se encuentra una edificación posterior de un piso destinado a la habitación de las personas de vigilancia, adicionalmente existe el muro de cerramiento, el cual esta construido en mampostería de bloque hueco de perforación horizontal, no tiene acabados, existe un portón metálico. La longitud del cerramiento es de unos 10 metros y la altura de 2.2 metros aproximadamente. La fachada del predio se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Externamente se observa que el muro de cerramiento del sector frontal presenta colapso parcial, de acuerdo con la versión de los residentes el daño fue causado por un vehículo; existe daño fuerte acompañado de agrietamientos y fractura de las unidades de mampostería, se han hecho algunas reparaciones menores, la situación de este sector la muestran las fotos 2 a 4. Internamente se han colocado unas láminas metálicas para remplazar temporalmente el cerramiento en el sector afectado, como se ilustra en la foto 5. El tramo lateral del muro de cerramiento o del costado sur no presenta daño alguno, como se puede ver en la foto 6.

El muro de cerramiento presenta daño fuerte en el tramo correspondiente al sector frontal del predio, se evidencian posibilidades de colapso a mediano plazo en este tramo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

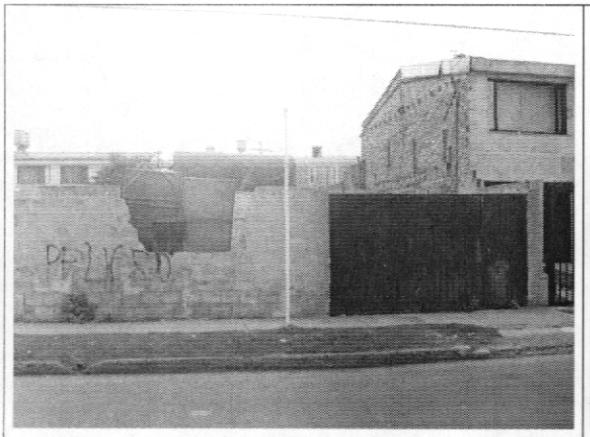

Foto 1. Fachada del predio objeto del concepto

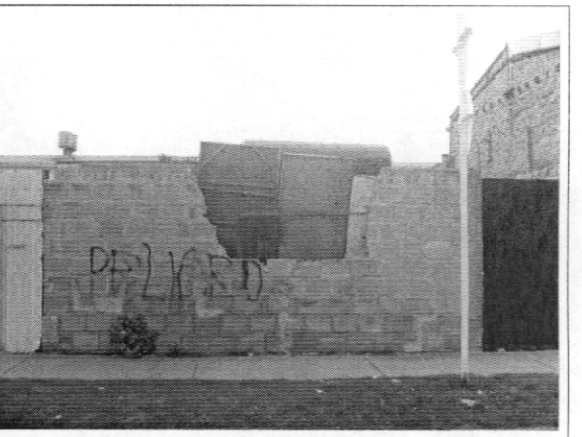

Foto 2. Tramo del muro de cerramiento sector frontal



Foto 3. Agrietamientos y desprendimientos en la mampostería

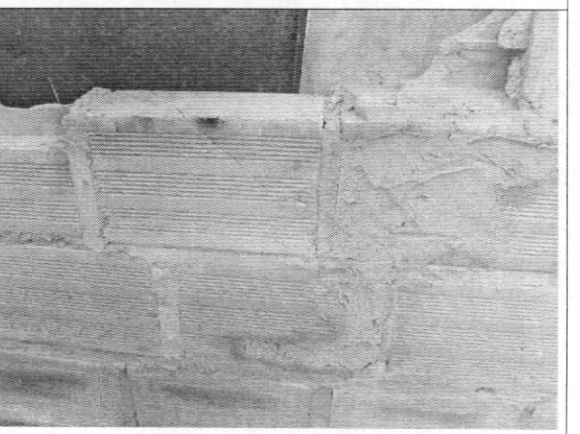

Foto 4. Fractura de algunas unidades de mampostería, reparaciones menores

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia

	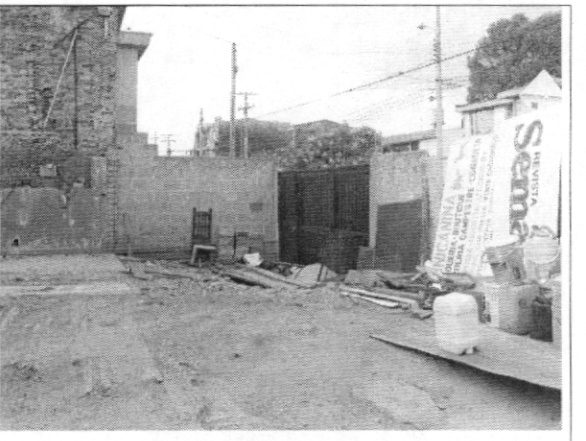
Foto 5. Láminas metálicas en el sector frontal	**Foto 6.** Tramo lateral del cerramiento sin daños

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de cerramiento del predio ubicado en la Carrera 63 # 98 – 36, **AMENAZA RUINA en el tramo del sector frontal.** Se estima que el daño es fuerte y se evidencian posibilidades de colapso a mediano plazo en este tramo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar actividades demolición y reconstrucción del tramo de muro de cerramiento correspondiente al sector frontal del predio.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND	Revisó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	**Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia